



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

## ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos que se realice una reflexión del sector, de tal manera se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Con base en lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, realiza el siguiente análisis del sector.

### I. ASPECTOS GENERALES

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, PRIVADA O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028 EN LA ESTRUCTURACION, APLICACIÓN Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y COMPETENCIAS LABORALES.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previo perfeccionamiento y legalización.
4. **VALOR:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 20'000.000) incluido IVA
5. **FORMA DE PAGO:** El CONCEJO pagará AL CONTRATISTA el valor correspondiente al 100% del mismo, de acuerdo a la factura presentada por el proveedor, conforme a las necesidades requeridas por el Concejo y trámite de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor la cual deberá de contener:
  1. Informe de actividades con sus evidencias.
  2. Informe de supervisión
  3. Factura
  4. Acreditación de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
  5. Acta de recibo a satisfacción del cumplimiento al 100% de las actividades plasmadas en contrato suscrita

---

Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal. Teléfono: 2611136  
www.concejodeibague.gov.co – Correo Electrónico: pqr@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

por el contratista y el supervisor.

## **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **Obligaciones Generales**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Concejo y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Cocejo, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

### **Obligaciones Especificas**

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo, condiciones y cantidades acordadas.
2. Garantizar la entrega de los productos en los tiempos establecidos por la entidad.
3. Realizar el acompañamiento al Concejo Municipal en el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL.
4. Asesorar y acompañar a la corporación en la planeación de cada una de las etapas del concurso para la elección del personero municipal de Ibagué para el periodo 2024-2028.
5. Elaborar y ejecutar de manera conjunta con el Concejo Municipal de Ibagué el cronograma del proceso.
6. Asesorar y acompañar al Concejo Municipal de Ibagué en la elaboración de la convocatoria pública, la publicación y divulgación de la misma en los terminas previstos en el Decreto 1083 de 2015.
7. Asesorar y acompañar al Concejo Municipal de Ibagué en la proyección de los actos administrativos previos y concomitantes al desarrollo del concurso.
8. Prestar asistencia técnica en el desarrollo de las fases del proceso relacionadas con la aplicación de las pruebas y su calificación, así como de las reclamaciones y acciones judiciales o administrativas que se presenten.



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

9. Diseñar y elaborar el protocolo de inscripción para los aspirantes.
10. Revisar y verificar que los participantes no se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para optar el cargo.
11. Realizar el análisis de las hojas de vida, valoración de los documentos aportados por los aspirantes mediante una tabla de criterios de valoración y calificación de estudios y experiencia prevista en la convocatoria.
12. Llevar a cabo la etapa de reclutamiento y selección de las hojas de vida en los términos previstos en la convocatoria.
13. Diseñar y aplicar las pruebas de conocimientos generales de conformidad con lo previsto en la convocatoria.
14. Diseñar y aplicar las pruebas de competencias laborales de conformidad con lo previsto en la convocatoria.
15. Entregar los resultados de la revisión de antecedentes y hojas de vida, las pruebas de conocimiento y competencias laborales a los aspirantes de conformidad con lo previsto en la convocatoria.
16. Atender y dar respuesta a las reclamaciones que eleven los aspirantes de los resultados de antecedentes y revisión de hoja de vida, las pruebas de conocimiento general y de competencias laborales de conformidad con lo previsto en la convocatoria.
17. Entregar a la corporación la lista definitiva de aspirantes inscritos de conformidad con la convocatoria.
18. Entregar a la corporación la lista definitiva de los resultados de los aspirantes en la revisión de antecedentes y hoja de vida de conformidad con la convocatoria.
19. Entregar a la corporación la lista definitiva de los resultados de las pruebas de conocimiento, de conformidad con la convocatoria.
20. Entregar a la corporación la lista definitiva de los resultados de las pruebas de competencias laborales de aspirantes de conformidad con la convocatoria.
21. Entregar a la corporación la lista definitiva con el puntaje consolidado de todas las pruebas y revisión de antecedentes y hoja de vida de conformidad con la convocatoria.
22. Dar respuesta a las acciones de tutela que se instauren con ocasión del proceso.
23. Contestar las observaciones presentadas durante el plazo establecido en el cronograma del proceso de elección del Personero Municipal de Ibagué, sobre los resultados de las pruebas de conocimiento y competencias laborales aplicadas.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato de la prestación del servicio y cumplimiento del desarrollo de las actividades para adelantar el concurso público de méritos para la elección de personero (a) municipal de Ibagué para el periodo institucional 2024 – 2028 en la estructuración, aplicación y valoración de las pruebas de conocimientos, actitudes y competencias laborales se deberá tener en cuenta el siguiente Equipo mínimo de trabajo:



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

• **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:**

Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA debe garantizar como mínimo el siguiente equipo de personas quienes serán designadas por EL CONTRATISTA para que estén a cargo de las actividades de coordinación, interrelación, operación, comunicaciones y gestión entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato:

- Un (01) Un profesional psicólogo con Magister en ciencia de educación, con más de 10 años de obtención del título de magister, el cual debe apoyar, y Asesorar a la corporación en el Diseño y elaboración de las pruebas de selección; con documentos que acrediten títulos.
- Un (01) Profesional psicólogo con especialidad en psicología organizacional, con experiencia en recursos humanos de mínimo dos años y acreditando su aprobación por medio de experiencia mínima de dos años en el desarrollo y en coordinación de competencias, desempeño y calidad, quien deberá apoyar, coordinar y Asesorar a la corporación en el Diseño, estructuración e implementación de las pruebas de selección; con documentos que acrediten su experiencia y títulos.
- Un (01) Profesional en ciencia de la información bibliotecología, documentación y archivística, con conocimientos gestión documental acreditando cada una por medio de título profesional y título técnico y/o tecnológico, con experiencia de coordinador de archivo, el cual deberá desempeñar, desarrollar e implementar el inventario documental de la selección, con documentos que acrediten su experiencia y títulos.
- Un (01) Profesional Abogado titulado, especialista en gerencia de calidad, magister en docencia, con conocimiento en fortalecimiento de las competencias básicas para la consolidación de un sistema de gestión de calidad bajo el estándar NTC ISO 9901:2015, quien deberá apoyar jurídicamente, coordinar con la corporación en el Diseño, estructuración e implementación de las pruebas de selección; con experiencia de más tres años como asesor jurídico de Entidades y /o Instituciones de educación superior.
- Un (01) Profesional psicólogo titulado especializado en clínica, que tenga conocimiento en herramientas de Ofimática y docencia y gestión curricular en la formación por competencias el cual debe apoyar, y Asesorar a la corporación en el desarrollo de la elaboración de las pruebas y/o competencias comportamentales de; con experiencia de más cuatros años en Entidades y /o Instituciones de educación superior con documentos que acrediten títulos y experiencia.

**OBLIGACIONES DEL CONCEJO**

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Concejo mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

**OBLIGACIONES COMUNES**

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato.
2. Concurrir a la Liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
3. Cumplir íntegra y oportunamente los compromisos específicos.

**7- ASPECTO LEGAL:**

*El Concejo Municipal de Ibagué, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2023, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.*

**2. SECTOR ECONÓMICO**

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>, se deja constancia a fin tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, como se detalla a continuación, iniciando en una contextualización respecto a la identificación y contextualización del sector en que se encuentra el bien y/o servicio a contratar.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION
SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de

<sup>1</sup> <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

	<p>sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.</p>
<b>SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL</b>	<p>Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.</p>
	<p>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.</p>
<b>SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS</b>	<p>Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p>

En ese sentido, se hace pertinente identificar que para la presente invitación pueden participar universidades o instituciones de educación superior pública, privada o entidades especializadas en

---

Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal. Teléfono: 2611136  
www.concejodeibague.gov.co – Correo Electrónico: pqr@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

procesos de selección de personal que hacen parte del sector terciario o de servicios e instituciones de educación superior reconocidas por el ministerio de educación nacional las cuales no hacen parte de ningún sector de la económica colombiana al tratarse de instituciones públicas o privadas autónomas que prestan el servicio público de educación superior en los términos de la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas especializadas en selección de personal que pueden suministrar los servicios requeridos por la entidad y se pueden clasificar entre otros con los siguientes códigos CIIU: 80111701 Servicios de contratación de personal y servicios, 80101500 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

## 2.1 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

**VALOR ESTIMADO:** Como resultado del análisis de precios del mercado, se estima que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 20'000.000)**, incluidos los impuestos, a que haya lugar.

### 2.1.1. ASPECTO COMERCIAL (ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO)

El Concejo Municipal procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, mediante correo electrónico el día ocho (08) de agosto de 2023, a las siguientes universidades obteniendo de ello de Una (1) cotización, como se observa de la siguiente manera:

COTIZACION	OFICIO PISAMI
Señores <b>UNIVERSIDAD DE LA COSTA</b> <a href="mailto:cagm@cuc.edu.co">cagm@cuc.edu.co</a>	Agosto /8 2023-232
Señores <b>POLITECNICO GRAN COLOMBIANO</b> <a href="mailto:afhernandezv@poligran.edu.co">afhernandezv@poligran.edu.co</a>	Agosto /8 2023-233
Señores <b>UNIVERSIDAD DEL VALLE</b> Ventanilla de Correspondencia Virtual	Agosto /8 2023-234
Señores	

Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal. Teléfono: 2611136  
[www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) – Correo Electrónico: [pqr@concejodeibague.gov.co](mailto:pqr@concejodeibague.gov.co)



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

<b>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO</b> cristinamontalvo@mail.uniatlantico.edu.co	<b>Agosto /8</b> <b>2023-235</b>
Señores <b>UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</b> <a href="mailto:sgut@ut.edu.co">sgut@ut.edu.co</a>	<b>Agosto /8</b> <b>2023-236</b>
Señores <b>UNIVERSIDAD DE IBAGUE</b> <a href="mailto:ventanilla@unibague.edu.co">ventanilla@unibague.edu.co</a>	<b>Agosto /8</b> <b>2023-237</b>
Señores <b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP- TERRITORIAL TOLIMA</b> <a href="mailto:ventanillaunica@esap.edu.co">ventanillaunica@esap.edu.co</a>	<b>Agosto /8</b> <b>2023-238</b>
Señores <b>UNIVERSIDAD AGUSTINIANA</b> <a href="mailto:rectoria@uniagustiniana.edu.co">rectoria@uniagustiniana.edu.co</a>	<b>Agosto /8</b> <b>2023-239</b>
Señores <b>UNIVERSIDAD DEL CESAR</b> <a href="mailto:propuestas@unicesar.edu.co">propuestas@unicesar.edu.co</a>	<b>Agosto /8</b> <b>2023-240</b>

A la fecha de elaboración del estudio del mercado solo tres universidades respondieron los correos electrónicos así:

La Universidad de Ibagué con correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023 manifiesta no poder participar en esta ocasión.

La Universidad del Valle con correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023 manifiesta que para la Universidad del Valle no es posible atender este tipo de servicios.

Finalmente, la Universidad Popular del Cesar con correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023 presenta cotización por la suma de veinte millones de pesos m/cte (\$20'000.000)



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

**2.1. Propuesta Económica**

La Universidad Popular del Cesar, dentro de su Proyección y Responsabilidad Social para con la Sociedad, quiere manifestar el interés de apoyar a la Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal en realizar el proceso de mérito de selección de personero municipal a TÍTULO ONEROSO el cual tendrá un costo de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000) a cargo del CONCEJO MUNICIPAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de los servicios de asesoría y acompañamiento en el proceso de selección del personero municipal; así mismos, estructuración, aplicación y valoración de las pruebas de conocimiento, actitudes y competencias y ejecutar los procedimientos requeridos para la elección del personero municipal de Ibagué - Tolima, periodo constitucional 2024 - 2028	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

11



www.unicesar.edu.co  
Bogotá, Unidad de Mesa Directiva, PBX (57) (5) 5045226 EXT. 4052

La entidad a su vez realizó consultas en la plataforma de SECOPII SECOP <https://colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> sobre los procesos de contratación realizados por los concejos municipales y/o distritales de Cartagena, Montería, Medellín, Cali y Tunja todas ciudades capitales de categoría especial o primera cuyo objeto contractual sea la asesoría y acompañamiento en el concurso de méritos para la elección de los personeros municipales periodos 2024-2028 evidenciando la modalidad de selección fue la contratación directa.



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

CONCEJO	UNIVERSIDAD	VALOR
Cartagena Montería	Universidad de la Costa	\$25'000.000
Medellín	Politécnico Gran Colombiano	\$80'000.000
Cali	Universidad del Valle	\$20.000.000
Tunja	Universidad del Atlántico	\$10'000.000

Las variables para la evaluación de las ofertas se harán sobre el presupuesto oficial el cual queda definido en la invitación pública base del proceso por un total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000).

**2.1.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, OBRA O BIEN  
DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:**

ANÁLISIS HISTÓRICO							
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>						
NUMERO, FECHA Y VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"><tr><td>Contrato</td><td>No. 080 del 16 de julio de 2021</td></tr><tr><td>Proceso</td><td>contrato interadministrativo</td></tr><tr><td>Valor</td><td>\$25'000.000</td></tr></table>	Contrato	No. 080 del 16 de julio de 2021	Proceso	contrato interadministrativo	Valor	\$25'000.000
Contrato	No. 080 del 16 de julio de 2021						
Proceso	contrato interadministrativo						
Valor	\$25'000.000						
ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	HUBO CAMBIOS: Con respecto al objeto, algunas obligaciones, y valor SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>						
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURÍDICA <input checked="" type="checkbox"/> PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/>						
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> NO FUE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CAUSA DE LA DEMORA:						



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>

### 3. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, teniendo en cuenta que la entidad requiere realizar un contrato cuyo objeto sea: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, PRIVADA O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028 EN LA ESTRUCTURACION, APLICACIÓN Y VALORACION DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y COMPETENCIAS LABORALES**

### 4. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Presentación de las "Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatoriedad Cumplimiento" el cual debe ser firmado por el proponente.

#### EXPERIENCIA GENERAL

Se acreditará con mediante copia de mínimo (1) contrato y/o acta de liquidación y/o certificación en donde el objeto sea similar y/o igual al objeto a desarrollar en la que conste que el proponente tiene experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la selección de Personeros.

#### EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acreditará con mediante copia de mínimo (3) contrato y/o certificaciones que conste que se encuentra ejecutando actividades similares, relacionadas con la selección de Personeros.

Se tomará el valor del SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

AÑO	VALOR SALARIO
2015	\$644.350,00
2016	\$689.455,00



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

2017	\$737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00

- Que contengan un objeto y/o ejecución igual o similar al objeto del presente proceso, entendido como similar, **el que versen sobre la prestación de servicios Logísticos.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

**Consideración para la validez de la experiencia requerida**

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

**5.0 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Para garantizar la concreción y correcta ejecución de actividades establecidas en el alcance técnico del presente proceso el oferente deberá garantizar que cuenta con el siguiente personal:

- Un (01) Un profesional psicólogo con Magister en ciencia de educación, con más de 10 años de obtención del título de magister, el cual debe apoyar, y Asesorar a la corporación en el Diseño y elaboración de las pruebas de selección; con documentos que acrediten títulos.
- Un (01) Profesional psicólogo con especialidad en psicología organizacional, con experiencia en recursos humanos de mínimo dos años y acreditando su aprobación por medio de experiencia mínima de dos años en el desarrollo y en coordinación de competencias, desempeño y calidad, quien deberá apoyar, coordinar y Asesorar a la corporación en el Diseño, estructuración e implementación de las pruebas de selección; con documentos que acrediten su experiencia y títulos.
- Un (01) Profesional en ciencia de la información bibliotecología, documentación y archivística, con conocimientos gestión documental acreditando cada una por medio de título profesional y título técnico y/o tecnológico, con experiencia de coordinador de archivo, el cual deberá desempeñar, desarrollar e implementar el inventario documental de la selección, con documentos que acrediten su experiencia y títulos.
- Un (01) Profesional Abogado titulado, especialista en gerencia de calidad, magister en docencia, con conocimiento en fortalecimiento de las competencias básicas para la consolidación de un sistema de gestión de calidad bajo el estándar NTC ISO 9901:2015, quien deberá apoyar jurídicamente, coordinar con la corporación en el Diseño, estructuración e implementación de las pruebas de selección; con experiencia de más tres años como asesor jurídico de Entidades y /o Instituciones de educación superior.
- Un (01) Profesional psicólogo titulado especializado en clínica, que tenga conocimiento en herramientas de Ofimática y docencia y gestión curricular en la formación por competencias el cual debe apoyar, y Asesorar a la corporación en el desarrollo de la elaboración de las pruebas y/o competencias comportamentales de; con experiencia de más cuatros años en Entidades y /o Instituciones de educación superior con documentos que acrediten títulos y experiencia.

En el caso de que el profesional y/o técnico sea certificado por el proponente, se deberá anexar a las certificaciones de experiencia y/o los contratos o las certificaciones del contrato principal, que origina la experiencia que se pretende acreditar.



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

El CONCEJO DE IBAGUE, se reserva el derecho de hacer la verificación de cada uno de las certificaciones y de ser necesario solicitará que se adjunte copia de los documentos de los pagos de las obligaciones parafiscales, afiliaciones y pagos a los sistemas de salud, y/o pensión, y/o ARL u otros, a todo el personal propuesto como miembros del equipo de trabajo propuesto.

La anteriormente indicado, debe ser acreditado mediante la presentación de las hojas de vida de cada uno de los perfiles referidos, y los soportes correspondientes, para que sean valorados junto a la propuesta económica

### 6.GRAVAMENES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

GRAVAMENES MUNICIPALES	PORCENTAJE
Estampilla pro anciano	2 %
Estampilla pro cultura	1.5 %

No obstante, es responsabilidad del oferente verificar los montos y porcentajes de los gravámenes a los que está obligado a atender, de acuerdo a su régimen tributario y a las características del contrato a suscribir

### 7. RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido de la Invitación Pública, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

#### 8. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido de la Invitación Pública, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

**RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN N CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN N CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORIA		5	5
¿A QUIEN SE LE AGINA?		RIESGO MEDIO 100% LA ENTIDAD	RIESGO MEDIO 100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	3
	VALORACIÓN	4	4



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

	<b>DEL RIESGO CATEGORÍA</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	<b>PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?</b>	DIARIOS	MENSUALES

**RIESGOS REGULATORIOS**

<b>Nº</b>	<b>1</b>	
<b>CLASE</b>	GENERAL	
<b>FUENTE</b>	EXTERNO	
<b>ETAPA</b>	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	
<b>TIPO</b>	REGULATORIO	
<b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	
<b>PROBABILIDAD</b>	4 PROBABLEMENTE	
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUICION DEL OBJETO A CONVENIR
	<b>CALIFICACIÓN CUANTITATIVA</b>	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 MAYOR
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	8	
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO EXTREMO	
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA	
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	

Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal. Teléfono: 2611136  
www.concejodeibague.gov.co – Correo Electrónico: pqr@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

**RIESGOS OPERACIONALES**

Nº		1	2	3
CLASE FUENTE		GENERAL EXTERNO	GENERAL EXTERNO	GENERAL EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES.  PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL

Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal. Teléfono: 2611136  
www.concejodeibague.gov.co – Correo Electrónico: pqr@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2**

	<b>CALIFICACIÓN CUANTITATIVA</b>	<b>LAS PARTES GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%</b>	<b>LAS PARTES GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%</b>	<b>OBJETO A CONVENIR IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%</b>
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	<b>5 MEDIO</b>	<b>5 MEDIO</b>	<b>5 MEDIO</b>
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
		<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		<b>100% CONTRATISTA</b>	<b>100% CONTRATISTA</b>	<b>100% CONTRATISTA</b>
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		<b>SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION</b>	<b>DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA</b>	<b>VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR</b>
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>IMPACTO</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>6</b>
	<b>CATEGORÍA</b>	<b>RIESGO MEDIO</b>	<b>RIESGO MEDIO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>
<b>¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?</b>		<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		<b>SUPERVISOR</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>SUPERVISOR</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		<b>CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<b>CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA</b>	<b>CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		<b>CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION</b>	<b>CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<b>CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION</b>
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	<b>INFORMES DE SUPERVISION</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>INFORMES DE SUPERVISION</b>
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>UNICA VEZ</b>	<b>MENSUAL</b>

**RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

Nº	1	2
<b>CLASE</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>
<b>FUENTE</b>	<b>EXTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>
<b>ETAPA</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>TIPO</b>	<b>R. FINANCIERO</b>	<b>R. ECONÓMICO</b>

Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal. Teléfono: 2611136  
www.concejodeibague.gov.co – Correo Electrónico: pqr@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

<b>DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)</b>		<b>LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA</b>	<b>EL COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.</b>
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		<b>QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.</b>	<b>QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.</b>
<b>PROBABILIDAD</b>		<b>1</b>	<b>3</b>
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	<b>DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR</b>	<b>OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE</b>
	<b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b>	<b>LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO</b>
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	<b>2 BAJO</b>	<b>1 BAJO</b>
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA</b>		<b>5</b>	<b>5</b>
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		<b>50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA</b>	<b>50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA</b>
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		<b>LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR</b>	<b>DEBIDO PROCESO</b>
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>IMPACTO</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal. Teléfono: 2611136  
www.concejodeibague.gov.co – Correo Electrónico: pqr@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENT O DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

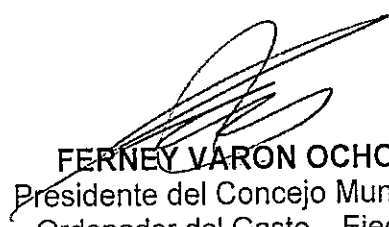
**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

Nº		1
CLASE	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCION	
TIPO	NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	
VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE	



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

PROBABILIDAD		
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA		8 RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

  
**FERNEY VARÓN OCHOA**  
Presidente del Concejo Municipal  
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyectó: Alejandro Ruiz Hernández

Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal. Teléfono: 2611136  
www.concejodeibague.gov.co – Correo Electrónico: pqr@concejodeibague.gov.co



Universidad  
Popular del Cesar

La **UPC**  
*es de todos!*

**CONCURSO PUBLICO  
DE MERITOS PARA  
PROVEER EL CARGO  
DE PERSONERO (A)**

**Periodo: 2024 - 2028**

**ASUNTO:** Carta de intención de apoyo a desarrollo de proceso publico y abierto de meritos para participar como operador en el Concurso Publico de Meritos para proveer el cargo de Personero Municipal.

**Valledupar, 2023**



ISO 9001



www.upc.edu.co  
Barrancas, Calle 123, Valledupar - C.R. 950000  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
valledupar@upc.edu.co



**Universidad  
Popular del Cesar**

Vicerrectoría Administrativa



#PorelResurgirdelaUPC

Valledupar, Cesar 22 de agosto del 2023

Señores:

**MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL**

**IBAGUÉ – TOLIMA**

Email: [presidencia@concejodeibague.gov.co](mailto:presidencia@concejodeibague.gov.co)

Dirección: Calle 9 # 2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal de Ibagué.

E. S. D

**Asunto:** Carta de intención para participar en el proceso de selección de Personero Municipal

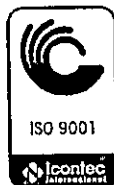
Me permito manifestar el interés en participar en la convocatoria pública y con ello presento la propuesta técnica y económica para apoyar el Honorable Concejo Municipal a desarrollar el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo institucional 2024 – 2028.

**MODALIDAD DE LA PROPUESTA: ONEROSA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de los servicios de asesoría y acompañamiento en el proceso de selección del personero municipal; así mismos, estructuración, aplicación y valoración de las pruebas de conocimiento, actitudes y competencias y ejecutar los procedimientos requeridos para la elección del personero municipal de Ibagué - Tolima, periodo constitucional 2024 – 2028		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
VALOR PROPUESTA SIN IVA				\$ 16.806.722
VALOR IVA 19% (SI APLICA)				\$3.193.278
VALOR TOTAL PROPUESTA – IVA INCLUIDO				\$20.000.000

Declaro que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones,



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría Administrativa**



#PorelResurgirdelaUPC

sus anexos y adenda que son y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones (cronograma).

4. La presente propuesta consta de ciento once (111) folios debidamente numerados.

5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 200), Artículo 66, parágrafo que versa sobre deudores morosos)

6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con presente convocatoria al correo electrónico:  
[propuestas@unicesar.edu.co](mailto:propuestas@unicesar.edu.co)

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

8. Me obligo para con el Concejo Municipal, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Carta de intención y propuesta formal
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación legal de Instituciones de Educación Superior expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del Vicerrector
4. Copia simple de la Resolución 1375 del 04 de agosto de 2022 por medio de la cual se delegan funciones al Vicerrector Administrativo
5. Acta de Posesión
6. Copia simple del Registro Único Tributario
7. Certificado de no estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades
8. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
9. Cuenta Bancaria



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Vicerrectoría Administrativa**



#PorelResurgirdelaUPC

Auguramos muchos éxitos en todos los emprendimientos.

Atentamente,

**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**

Vicerrector Administrativa

Universidad Popular del Cesar

Email: [propuestas@unicesar.edu.co](mailto:propuestas@unicesar.edu.co)



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia